



Hechos Esenciales de Ripley Corp S.A.

1. Con fecha de 18 de febrero de 2016, se informó en calidad de hecho esencial que, con esa fecha, en el marco del proceso de finalización de la operación de la Compañía en Colombia, la filial Ripley Compañía de Financiamiento S.A. celebró con el Banco Colombiano Banco Popular S.A. un contrato de compraventa por la totalidad de la cartera financiera (el “Contrato”).

Se informó que el Contrato se encontraba sujeto a la aprobación y autorización por la parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; y al cumplimiento del procedimiento establecido en el Estatuto Orgánico del sistema Financiero de la República de Colombia para la transferencia de la referida cartera.

2. Con fecha 29 de marzo de 2016, se comunicó en calidad de hecho esencial, que con esa fecha Central Store II S.A., filial de Ripley Corp S.A. notificó al gerente general de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A., propietaria de los centros comerciales Mall Marina Arauco y Boulevard Marina Arauco, en la ciudad de Viña del Mar, y Mall Curicó en la ciudad del mismo nombre, su decisión de ejercer totalmente la opción preferente que tenía para adquirir 216,5 acciones de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A. de propiedad de Sociedad Comercial de Tiendas S.A. (filial de Cencosud S.A.)

El ejercicio de la opción de compra se realizó en cumplimiento de las formalidades dispuestas por el Pacto de Accionistas existente respecto de la sociedad Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A.

3. Con fecha de 6 de abril de 2016, se informó en calidad de hecho esencial que en sesión de Directorio celebrada el día 5 de abril de 2016, se acordó convocar a Junta Ordinaria de Accionistas, para el día 26 de abril de 2016, a las 10:00 horas, en el Hotel Marriott, a fin de tratar todas las materias de su competencia.
4. Con fecha de 6 de abril de 2016, se informó en calidad de hecho esencial que con fecha 5 de abril de 2016, en sesión de Directorio, se acordó proponer, para su aprobación a la Junta Ordinaria de Accionistas, repartir como dividendo eventual con cargo a utilidades retenidas de ejercicios anteriores la suma de \$22.506.305.895, lo que equivalía a un dividendo de \$11,6248439767096 por acción. El monto del dividendo eventual correspondía al 50% de las utilidades de las operaciones continuadas de la Compañía en el año 2015 (que excluyen los resultados de la operación de Colombia presentada como operación discontinuada en los estados financieros).
5. Con fecha de 18 de abril de 2016, y en relación a lo informado el 29 de marzo de 2016, se informó en calidad de hecho esencial que con esa fecha la sociedad Central Store II S.A. (filial de Ripley Corp S.A.) adquirió de Sociedad Comercial de Tiendas S.A. (filial de Cencosud S.A.) 216,5 acciones de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A., con lo cual pasó a ser dueño de un 50% de esta última.

En virtud de lo anterior, a partir de esa fecha la referida filial de Ripley Corp S.A. y Parque Arauco S.A. quedan como únicos accionistas, en partes iguales, de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A.

6. Con fecha de 20 de abril de 2016, y en relación a lo informado el 18 de abril de 2016, se informó en calidad de hecho esencial que la adquisición de las acciones de Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A., cuyo precio ascendió a \$55.287.442.125, fue financiada con fondos propios y con créditos bancarios.
7. Con fecha de 26 de abril de 2016, se informó en calidad de hecho esencial que con esa fecha se llevó a efecto la Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad.

En dicha junta se aprobó la Memoria, el Balance General y Estados Financieros de la Compañía correspondientes al ejercicio 2015, así como la política de dividendos para el ejercicio 2016 y se acordó la distribución de un dividendo eventual por la suma de \$22.506.305.895, lo que equivale al pago de un dividendo definitivo de \$11,6248439767096 por acción, el cual fue pagado en dinero a contar del día 19 de mayo de 2016.

Asimismo, se designó a “Ernst & Young” como la empresa a cargo de la auditoría externa y a “Clasificadora de Riesgo Humphreys Limitada” y “Feller-Rate Clasificadora de Riesgo Limitada” como las clasificadoras de riesgo de la Compañía.

Por último, se aprobó la remuneración del Directorio, la remuneración de los miembros del Comité de Directores y el presupuesto para su funcionamiento; y las demás materias que, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y los estatutos sociales, son propias de este tipo de juntas.